



Supersubsidio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1067 DE 2025**

( 25 SEP 2025 )

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1067 DEL 25 SEP 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No.2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que el artículo primero de la Resolución No. 2552 del 01 de abril de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y el artículo segundo se declara desierta una (1) vacante en el mismo empleo - OPEC **203572**.

Que el artículo primero de la Resolución No. 3134 del 02 de abril de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que se establece que la señora **ANDREA DEL PILAR HERNANDEZ BENITEZ**, ocupa la quinta (5) posición de elegibilidad en la OPEC No. **203711**.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), no se haya recibido solicitud de exclusión de esta.

Que el día 02 de mayo de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil, publicó las listas de elegibles de las OPEC No. **203572** y **203711**, las cuales quedaron en firme el día 14 de abril y 2 de mayo de 2025, respectivamente, según reporte del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que el día 18 de septiembre del 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante radicado No. 2025RS152824 donde se autoriza movilidad de la OPEC No. **203711** para proveerse con lista de elegibles de ascenso de la OPEC No. **203572** en el empleo declarado

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1067 DEL 25 SEP 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

DESIERTO y que actualmente se encuentra sin funcionario nombrado, con cobro, con la novedad "Mismo Empleo-ME", habilitando a la posición número cinco (05) en la lista a la señora **ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ BENÍTEZ**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 775 de 2005, la entidad debe proferir en riguroso orden de mérito, el nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.419.497** por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que de acuerdo con la revisión efectuada por la coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la quinta (5) posición de elegibilidad.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba a la elegible **ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.419.497**, ubicada en la posición No. 5 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203711** Resolución No. 3134 del 02 de abril de 2025, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**.

El artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.853.314)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 1067 DEL 25 SEP 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.419.497**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, quien ocupa la quinta (5) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. **203711** de conformidad con la Resolución No. 3134 del 02 de abril de 2025.

**Parágrafo Primero:** El nombramiento en periodo de prueba se realiza en cumplimiento del comunicado de radicado No. 2025RS152824 del 18 de septiembre del 2025, por el cual la CNSC autoriza movilidad de la OPEC No. **203711** para proveerse con lista de elegibles de ascenso de la OPEC No. **203572** en el empleo declarado DESIERTO.

**Parágrafo Segundo:** El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo Tercero:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

**Parágrafo Cuarto:** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a **ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.419.497** al correo electrónico [nicandre98@gmail.com](mailto:nicandre98@gmail.com) información suministrada de la página web del Banco de lista de elegibles de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1067 DEL 25 SEP 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Gestión Documental, Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina, al correo electrónico areacomunicaciones@ssf.gov.co y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 SEP 2025

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

*Elaboró:* Nini Johanna Sandoval - Contratista  
*Revisó:* Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH  
*Revisó:* Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH  
*Revisó:* Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista S.G.  
*Revisó:* Juliana Andrea López - Asesora Despacho  
*Revisó:* Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)